

**FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA****CÓDIGO:**
FO-A-BS-14-18**VERSIÓN:**
1**FECHA:**
2018-02-06**PÁGINA:**
1 de 4**INVITACIÓN No. 031 DE 2018****OBJETO DE LA INVITACIÓN: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LOS DIFERENTES CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.**

De acuerdo a lo establecido en el cronograma contractual contenido en el pliego de condiciones, constitutivo de la Invitación antes señalada, siendo las 17:00 horas del día veintitrés (23) de julio del año 2018, se procede a realizar la evaluación y elaboración del correspondiente informe de la(s) propuesta(s) presentada(s) con ocasión del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 031 DE 2018**, al cual se le dio apertura el día dieciséis (16) de julio del año 2018, y se llevó a cabo la audiencia pública de cierre a las 17:00 horas del día dieciocho (18) de julio del año 2018, proceso en el cual se presentó(aron) la(s) siguiente(s) propuesta(s):

	PROPUESTA No. 1	PROPUESTA No. 2	PROPUESTA No. 3	PROPUESTA No. 4
NOMBRE DEL PROPONENTE	LUIS ALBERTO SANCHEZ TOVAR	HENRY ALVAREZ RAMOS	SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.	DISTRIBUIDO RA EL DIAMANTE & FLIA SAS
FECHA Y HORA DE RECIBIDO	14:44 HORAS 18-07-2018	16:23 HORAS 18-07-2018	16:47 HORAS 18-07-2018	16:52 HORAS 18-07-2018
NÚMERO DE FOLIOS	117 PÁGINAS	37 PÁGINAS	21 PÁGINAS	38 PÁGINAS
VALOR DE LA PROPUESTA	\$279.900	\$346.150	\$285.100	\$374.751
OBSERVACIONES	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

Cuadro No. 1

Acto seguido, se verifica el cumplimiento de los requisitos para presentar oferta o propuesta, exigidos a los proponentes en el numeral 13 del pliego de condiciones de la Invitación No. 031 de 2018. De igual forma, dentro de la misma diligencia y bajo lo establecido en el documento

referenciado, se procede a la evaluación de la(s) propuesta(s) de acuerdo a lo establecido en el numeral 17 Proceso de evaluación; procedimiento mediante el cual se concluyó lo siguiente:

- 1. PROPONENTE LUIS ALBERTO SANCHEZ TOVAR:** Persona natural, identificado con cédula de ciudadanía número 17.641.760 de Florencia - Caquetá, propietario del establecimiento de comercio denominado **GRANOS ALKOSTO**, presentó la oferta con menor precio por el valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$279.900) incluido impuestos, propuesta que no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones de la presente contratación, **numeral 10. ÍTEMS A COTIZAR U OFERTAR, 10.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, literal a) Es de obligatorio cumplimiento que el proponente presente una propuesta Técnico - Económica por el sistema de precios fijos unitarios suscrito por el Representante Legal o la persona natural, registrando el valor total relacionado en el Formato No. 2. Así mismo NO SE ACEPTARÁN modificaciones sustanciales al contenido del formato.** En el entendido que en el formato N°2, propuesta técnico económica, en el ítem 13 establece “Te varios sabores negro, verde, rojo, etc. **Caja por 20 unidades**”, en sentido contrario el proponente oferto en el ítem de la referencia “Te varios sabores negro, verde, rojo, etc. **Caja por 100 unidades**”, de esta manera el proponente modifico sustancialmente el **formato N°2 en su contenido, alterando las cantidades solicitadas en el pliego de la presente invitación.**

En consecuencia, dicha propuesta se encuentra incurso en causal de rechazo de conformidad con el pliego de la invitación 031 de 2018, numeral 15. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTO, literal **n) cuando no cumpla el oferente con las condiciones técnicas mínimas solicitadas y el literal t) Modificar sustancialmente el Formato No. 2 Propuesta Técnico – Económica de contenido.** En este orden de ideas el proponente **LUIS ALBERTO SANCHEZ TOVAR - GRANOS ALKOSTO** no cumple con lo establecido en la Invitación 031 de 2018, por lo tanto se procede a evaluar la segunda menor oferta:

- 2. PROPONENTE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.:** Persona Jurídica, con NIT 828001576-9, representada legalmente por la señora **CLAUDIA HESNEY HERMIDA SILVA** identificada con cédula de ciudadanía número 55.056.845 de Garzón - Huila, presentó la segunda oferta con menor precio por el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS MCTE (\$285.100) incluido impuestos, propuesta que no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones de la presente contratación, **numeral 13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA OFERTA, ítem 5 “Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil vigente y en firme de la persona jurídica, en la que registre como actividad principal cualquiera de los siguientes códigos: 4711, 4719, 4631”.** De lo anterior se puede colegir que en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica anexo por el proponente, no tiene como actividad principal los códigos 4711, 4719, 4631 solicitados en el pliego de la presente invitación, contrario sensu la actividad principal registrada por el proponente es la identificada con el **código 8121 – LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS;** de igual manera este mismo numeral establece:

NOTAS:

En caso que se presenten cuatro (4) o más proponentes, es válido agregar las columnas que sean necesarias en el Cuadro No. 1 de este formato.

Si se designan dos o más Funcionarios Evaluadores, éstos deben ser incluidos dentro del formato.

Cuando se establezcan cinco (5) o más conclusiones, es válido agregar los numerales necesarios en este formato.



(...)Los formatos deben diligenciarse en su totalidad y **anexarse todos los documentos señalados anteriormente, so pena de rechazo de la oferta.** Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos. (...).

En consecuencia, dicha propuesta se encuentra incurso en causal de rechazo de conformidad con el pliego de la invitación 031 de 2018, numeral 15. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTO, literal *h) Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la Universidad.*

En este orden de ideas la proponente **SERVICIOS Y PRODUCTOS DE ASEO E.U.**, no cumple con lo establecido en la Invitación 031 de 2018, por lo tanto se procede a evaluar la tercera menor oferta:

3. **PROPONENTE HENRY ALVAREZ RAMOS:** Persona natural, identificado con cédula de ciudadanía número 17.636.807 de Florencia - Caquetá, propietario del establecimiento de comercio denominado **CACHARRERÍA LAS 3H**, presentó la tercer oferta con menor precio por el valor de TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$346.150) incluido impuestos, propuesta que no cumple con lo establecido en el pliego de condiciones de la presente contratación, numeral 13. **PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA OFERTA, ítem 4 “Certificado de matrícula mercantil vigente y en firme persona natural, en la que registre como actividad principal cualquiera de los siguientes códigos: 4711, 4719, 4631”.** De lo anterior se puede colegir que en el CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL anexo por el proponente, no tiene como actividad principal ninguno de los códigos 4711, 4719, 4631 solicitados en el pliego de la presente invitación, contrario sensu la actividad principal registrada por el proponente en el Certificado de matrícula mercantil es la identificada con el código **G4761 – COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS;** de igual manera este mismo numeral establece:

(...)Los formatos deben diligenciarse en su totalidad y **anexarse todos los documentos señalados anteriormente, so pena de rechazo de la oferta.** Los valores registrados en la oferta deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos. (...).

En consecuencia, dicha propuesta se encuentra incurso en causal de rechazo de conformidad con el pliego de la invitación 031 de 2018, numeral 15. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTO, literal *h) Cuando no se cumplan las exigencias legales solicitadas y/o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la Universidad.*

En este orden de ideas el proponente **HENRY ALVAREZ RAMOS** no cumple con lo establecido en la Invitación 031 de 2018, por lo tanto se procede a evaluar la cuarta menor oferta:

4. **PROPONENTE DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE & FLIA SAS:** Persona Jurídica, con NIT 901143079-3, representada legalmente por el señor HERNÁN DE JESÚS ÁLVAREZ TOLEDO, identificado con cedula de ciudadanía número 17.636.089 de Florencia - Caquetá, presentó la cuarta oferta con menor precio por el valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE (\$374.751) incluido impuestos, la cual se evaluó en su integralidad cumpliendo con los requisitos de oferta y de evaluación descritos en la invitación 031 de 2018, y estableciéndose que no se encuentra en causal de rechazo.

Por lo anterior se recomienda aceptar la propuesta del **CUARTO PROPONENTE, DISTRIBUIDORA EL DIAMANTE & FLIA SAS.**

El presente documento contiene la evaluación de la(s) propuesta(s) presentada(s) y se firma por parte del Funcionario Evaluador designado para este proceso, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año 2018.

ORIGINAL FIRMADO
BLADIMIR ZAMBRANO ZAMBRANO
Funcionario Evaluador

NOTAS:

En caso que se presenten cuatro (4) o más proponentes, es válido agregar las columnas que sean necesarias en el Cuadro No. 1 de este formato.

Si se designan dos o más Funcionarios Evaluadores, éstos deben ser incluidos dentro del formato.

Cuando se establezcan cinco (5) o más conclusiones, es válido agregar los numerales necesarios en este formato.